

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 3 de febrero de 2022, para que se sirva proveer, informando que el presente asunto se encuentra sin notificar a los demandados MARIA CONSUELO VILLAMIL MORA y JOSE HERNANDO VILLAMIL MORA. y no hay cautelas por practicar.

Igualmente se deja constancia de que el demandado Jairo Villamil Mora confirió poder.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Reconoce personería Requiere desistimiento tácito
Clase De Proceso:	Verbal Sumario-Simulación de contrato
Demandante	Elger Villamil Mora
Demandado:	Cielo Villamil Mora y otros
Radicado:	630014003007-2019-00148-00

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede Se requiere a la parte demandante para que procure la notificación de los demandados MARIA CONSUELO VILLAMIL MORA y JOSE HERNANDO VILLAMIL MORA en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de declarar desistida la demanda, a tono con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Así mismo se reconoce personería a la doctora ZULY LORENA ERAZO CARVAJAL para representar en este asunto al demandado JAIRO VILLAMIR MORA y en consecuencia se entiende revocado el poder conferido a la doctora Luz Angela Cerón Lema.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 018** DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7576f6924564a58245cfc77ad541172038ea6751b26455b77614853cac7e0dbf**

Documento generado en 01/02/2022 04:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>